

## RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CIENCIAS FÍSICAS DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2009

**39A-11-2009** El Consejo Directivo del Instituto de Ciencias Físicas, considerando que:

Se recibió el 24 de noviembre de 2009, un reclamo por escrito por parte de 16 alumnos de Física C, paralelo 2, II Término 2009-2010, a cargo del M.C. Hernando Sánchez, manifestando lo siguiente:

- a) a) Intransigencia ante preguntas elaboradas por algunos “estudiantes en el aula de clase acerca de la materia en curso, argumentando que retrasamos el programa de estudio”.
- b) Rigidez con respecto a la asistencia a clases (Reglamento 1206, Art. 22)
- c) No cumple la función de facilitador de la materia (Art. 50 del Estatuto ESPOL)
- d) Forma burlesca y arrogante cuando un estudiante no entiende un concepto
- e) Expulsión de clase por no cumplir con un deber que tenía algunos ejercicios que recién iban a ser enseñados el día 24 de noviembre (fecha en que nos sacaron de clase).

Resolvió: QUE NINGÚN PROFESOR PUEDE EXPULSAR A UN ESTUDIANTE DE CLASE POR NO CUMPLIR CON UN DEBER. Y RECORDAR A LOS SEÑORES PROFESORES EL REGLAMENTO 1206 “REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PREGRADO EN LA ESPOL”, ART. 22, QUE DICE: **LA SESIÓN HORARIA DE CLASES TENDRÀ UNA ASIGNACIÓN NOMINAL DE 60 MINUTOS Y SE PERMITIRÀ EL INGRESO AL AULA DE CLASES DE LOS ESTUDIANTES HASTA 10 MINUTOS DE INICIADA LA MISMA. PARA LA SESIONES DE CLASES CON HORAS CONSECUTIVAS SE PERMITIRÀ EL INGRESO CON LAPSO DE UNA HORA, REGISTRÀNDOSE LA DEBIDA ASISTENCIA.**

**40A-11-2009** El Consejo Directivo del Instituto de Ciencias Físicas, resolvió: REMITIR COPIA DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PREGRADO DE LA ESPOL (1206), A CADA UNO DE LOS DOCENTES DEL ICF.